



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTA ADMINISTRATIVA DP-UAI-NA-Nº 04/2022

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa **DP-UAI-NA-Nº 04/2022**, RELACIÓN DE HECHOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA QUE NO CUMPLE CON LA INTEGRIDAD DE REQUISITOS EXCLUYENTES, EMERGENTE DEL "EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".

Verificada la documentación del proceso de contratación, comprobamos que los Certificados de Trabajo presentados por la consultora no demuestran el cumplimiento de la Experiencia Técnica Profesional de dos (2) años, misma que se contabiliza a partir de la emisión del título profesional, incumpliendo el requisito excluyente establecido en los Términos de Referencia que establece dos (2) años. Asimismo, conforme a los Términos de Referencia y el cuadro de equivalencias de la Defensoría del Pueblo, solicita otros requisitos de carácter excluyente, entre los cuales se exige el curso de Responsabilidad por la Función Pública, mismo que, verificado el curriculum vitae y la documentación presentada por la proponente adjudicada, se constató que no cuenta con el mismo, incumpliendo ese requisito excluyente.

Por lo expuesto y con base en la normativa señalada en la evaluación, se establece la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por las acciones y/u omisiones, en contra del siguiente servidor público:

Nº	Nombre	Cargo	Descripción
1	Oscar Guillermo Boliati Zabala C.I. 2298397 L.P.	Jefe de Unidad I de Administrativa Responsable del Proceso de Contratación Menor - RPA	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, e inobservar los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en los incisos c) y j) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA Nº 033/2019-2020 de 03 de junio de 2019, al haberse identificado que, en su calidad de Jefe de la Unidad Administrativa y Responsable del Proceso de Contratación Menor - RPA, designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución Administrativa DP-RA Nº024/2020-2021 de 17 de marzo de 2020, autorizó el inicio del proceso de contratación "Consultoría Individual de Línea - Profesional III en Gestión de Personal" y suscribió el Contrato Administrativo DP-DAJ-MENOR Nº021/2021 con vigencia del 13 de enero hasta el 19 de marzo de 2021, adjudicando el proceso a una proponente que no cumplía los requisitos excluyentes de experiencia técnica profesional de 2 (dos) años y el curso Responsabilidad por la Función Pública, toda vez que la experiencia técnica profesional demostrada en Certificados de Trabajo alcanza a un (1) año y dos (2) meses; asimismo, verificado el curriculum vitae y la documentación presentada por la proponente adjudicada, se constató que no cuenta con el curso Responsabilidad por la Función Pública.</p> <p>Lo citado representa vulneración a los aspectos detallados precedentemente, respecto al Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa Nº DP-RA-065/2020 de 02 de diciembre de 2020 y Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa Nº DP-RA-084/2021-2022 de 10 de noviembre de 2021, que, para el cargo de Jefe de Unidad Administrativa.</p>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Nombre	Cargo	Descripción
			<p>Asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, establece lo siguiente, para la Unidad Administrativa:</p> <p><i>"9. Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional: Organizar y ejecutar la aplicación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo, en el marco de lo dispuesto en las normas vigentes y convenios de cooperación.</i></p> <p><i>10. Funciones y Atribuciones Específicas: 1. Implementar las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus instrumentos operativos. (...) 4. Ejecutar el PAC y las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las solicitudes de las unidades organizacionales (...)"</i></p> <p>Por lo que se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>

La Paz, 11 de marzo de 2022


Lic. Brigitte Saavedra Limón
Reg. CAUB-13683 CAULP-5145
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO